

PROSACA C. A.

PROCESADORA STA. CATALINA C. A.

Av. 1ª N° 108 - La Puntilla

Box 8963 - Telf. 832402

GUAYAQUIL—ECUADOR

Boe 194

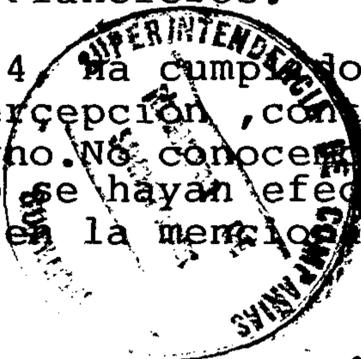
Guayaquil, 12 de Junio 1.995

Señor
CPA WASHINGTON CHONG G.
Casilla # 5820
Ciudad.

Señor:

Según nuestro leal saber y entender, confirmamos las siguientes informaciones y opiniones que las suministráramos durante el examen de los Estados Financieros de PROCESADORA SANTA CATALINA C.A. (PROSACA), al 31 de Diciembre de 1.994, con el propósito de expresar una opinión con respecto a si los Estados Financieros demuestran razonablemente la situación patrimonial y financiera de ésta Compañía, de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados.

- 1.- Reconocemos la responsabilidad de la gerencia en cuanto a presentar razonablemente en los Estados Financieros la situación financiera de la Compañía, resultado de las operaciones de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados. Igualmente es responsabilidad de la administración de la Compañía los criterios de aplicación de las normas tributarias contempladas en la Ley de Régimen Tributario y su cumplimiento, tales criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes.
- 2.- Todas las Actas de Asambleas de Accionistas y de reuniones de Directorio y todos los registros contables correspondientes antecedentes les han sido facilitados a ustedes. No conocemos la existencia de cuenas, operaciones y convenios significativos que no estén razonablemente demostrados o debidamente contabilizados en los registros financieros y contable que amparan los Estados Financieros.
- 3.- La Compañía durante 1.994 ha cumplido sus obligaciones como agente de retención y percepción, contemplados en la Ley de Regimen Tributario Interno. No conocemos la existencia de pagos sobre los cuales no se hayan efectuado las retenciones respectivas, estipuladas en la mencionada Ley.



12 JUL 1995

- 4.- Desconocemos la existencia de a) irregularidades implicando a la Gerencia o á empleados que desempeñan roles de importancia dentro del sistema de control contable interno ó cualquier irregularidad involucrando otro personal, que podría incidir significativamente sobre los Estados Financieros, ó b) ningún infringimiento concerniente a leyes ó reglamentaciones cuyos efectos deberán ser considerados para su exposición en los Estados Financieros ó como base para registrar una pérdida contingente. No se ha recibido notificaciones de organismos de control con respecto a incumplimientos de ó deficiencias, en las prácticas de información financiera - que podrían tener un efecto significativo sobre los Estados Financieros. La Sociedad ha cumplido con todos los aspectos contractuales mercantiles que podrían tener un efecto importante sobre los Estados Financieros en el caso de incumplimiento.
- 5.- Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base - del costo histórico, modificada parcialmente para el caso de activos no monetarios y del patrimonio, de acuerdo con las - disposiciones contenidas en el Reglamento para la Aplicación del Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros expedido según Decreto Ejecutivo No. 1454 del 10 de Febrero de 1.994 y en base a lo previsto en el Art#22 (modificado por la Ley #51. del 31 de Diciembre de 1.994) de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 6.- El mayor valor de los activos y patrimonio resultante de la corrección monetaria es imputado a la cuenta re-expresión - monetaria, la cual forma parte del patrimonio.
- Este Sistema de Corrección Monetaria reglamentado para propósitos impositivos no contempla en forma integral el efecto - de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional en la forma recomendada por el pronunciamiento #04 del Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador.
- A la fecha de su emisión de su informe (12 de Mayo 1.995), no hemos presentado la declaración tributaria, el efecto de éste asunto no lo consideramos significativo.
- 7.- Todos los fondos de Caja, Bancos y otros bienes Activos de la Compañía, según nuestro conocimiento, han sido incluidos en los estados contables al 31 de Diciembre de 1.994. La sociedad - tiene los títulos satisfactorios de todos los Activos de su - propiedad, todos los gravámenes y cargas, intereses de obligaciones de significación sobre cualquier activo, se exponen en los anexos o notas correspondientes.

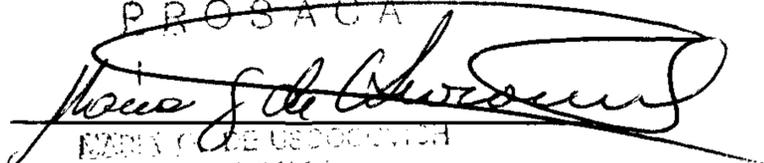
- 8.- Las cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 1.994 por un total de aproximadamente S/121'155.483 representan facturación por ventas y otros conceptos prestados hasta esa fecha.
- 9.- Los Inventarios de materiales suministros y alimentos por un total de S/ 49'665.898,00 se registran el costo de adquisición, el cual no excede el valor de mercado y/o realización, el costo de los cultivos en proceso por un total de S/669'551.109,00 se determinan sobre la base del costo promedio.
- 10.- Confirmamos a ustedes que basados en la rentabilidad histórica, perspectivas y proyecciones futuras de las operaciones de la Compañía, el valor neto en libros de las propiedades, planta y equipo revalorizados al 31 de Diciembre de 1.994 aproximadamente S/890'046.455,00 no excede en su conjunto el valor recuperable a través de depreciaciones futuras.
- 11.- No existían deudas exigibles, según nuestro entender, que no estuvieran incluidas en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1.994. No existen otros Pasivos significativos, utilidades o pérdidas contingentes no previstas o expuestas, según lo requerido para la Declaración Financiera, ni juicios o reclamos impositivos que, a juicio de nuestros Asesores Legales, pudieran ser exigibles y que deban ser expuestos de acuerdo a dicha declaración, salvo los casos que se han manifestado.
- 12.- No existían compromisos de compras por cantidades y a precios que pudieran originar pérdidas para la sociedad. El incumplimiento de los compromisos contraídos o la imposibilidad de hacerlo, no deberían generar pérdidas significativas, para la sociedad, caso de suceder.
- 13.- Los Estados Financieros anexos incluyen todas las exposiciones necesarias para una presentación razonable de la situación financiera y los resultados de las operaciones de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y exposiciones exigidas por la Legislación Reglamentaria a las cuales está sujeta la sociedad.

Los siguientes hechos no han existido:

- Opciones a convenios de recompra de acciones o acciones reservadas para opciones, garantía, conversiones y otros requisitos.
- Acuerdos con Instituciones Financieras incluyendo saldos compensables y otros convenios que incluyan restricciones sobre disponibilidades y líneas de crédito o convenios similares.

- Convenios para comprar Activos previamente vendidos.
 - Otros convenios no vinculados al curso normal de los negocios.
- 14.- No conocemos la existencia de acontecimientos producidos con posterioridad al cierre y hasta la fecha que, pese a no afectar los mencionados Estados Financieros, hayan provocado o es probable que lo hagan, algún cambio patrimonial y financiero ó en los resultados de la Sociedad. No tenemos planes, ni intenciones que afecten significativamente el valor de libros o la clasificación de activos y pasivos.
- 15.- Confirmamos a Ustedes que el único Asesor Legal de la Compañía es el Agogado Nicolás Cassis Martínez.

Saludos a Ustedes muy atentamente.

PROCESADORA STA. CATALINA S.A.
PROBACA

MARÍA C. DE USCOY
SECRETARÍA